

ANEXO I

“Anexo N ° 2: Boleta de Venta Electrónica

N.º	Campos definidos	Requisito mínimo	Representación impresa - Información Mínima del Resumen	Descripción
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO				
8	Tipo y número de documento	X		<p>El tipo de documento será el señalado en el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. El tipo y número de documento solo serán requeridos en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando lo solicite el adquirente o usuario o cuando el importe total por boleta de venta supera la suma de setecientos soles (S/ 700.00), salvo que este sea un sujeto no domiciliado que no pueda contar con aquel.</p> <p>b) Para determinar el límite del monto del Reintegro Tributario de la Región Selva si el importe total por boleta de venta supera los trescientos cincuenta soles (S/ 350.00).</p> <p>c) Tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna si el importe total de la venta supere los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00). De otorgarse una representación impresa, en esta debe sustituirse el código de tipo de documento por su denominación y colocar a continuación el número.</p> <p>d) En el traslado de bienes que se sustente con guía de remisión y la representación impresa de la boleta de venta electrónica o solo con esta última, según sea el caso.</p> <p>Cuando el usuario lo requiera a efecto de la deducción de las rentas de cuarta y quinta categorías por concepto de los importes pagados por los servicios mencionados en el inciso d) del artículo 26°-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, debe consignarse su número de documento nacional de identidad o de RUC.</p>

ANEXO II

“Anexo N ° 1 TICKET POS”

N.º	Descripción del Campo	Tipo de Campo	Longitud	Decimal	Tipo de dato
(...)					
14	Tipo de documento de identidad del adquirente o usuario DNI=1, RUC = 6	Numérico	1		Opcional. Salvo lo solicite el adquirente o usuario o cuando lo solicite para deducir como gasto los importes pagados por los servicios señalados en el inciso d) del artículo 26°-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
15	Número de documento de identidad del adquirente o usuario.	Numérico	11		Opcional. Salvo lo solicite el adquirente o usuario o cuando lo solicite para deducir como gasto los importes pagados por los servicios señalados en el inciso d) del artículo 26°-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta”.

ANEXO III

“Anexo N.º 2

Envío de Ticket y Notas emitidos en el SEE – ME

N.º	Descripción del Campo	Tipo de Campo	Longitud	Decimal	Tipo de dato	Validación
(...)						
7	Tipo de documento de identidad del adquirente o usuario	Numérico	1		Opcional Salvo lo solicite el adquirente o usuario	Cuando lo solicite el adquirente o usuario, solo puede ser: DNI=1, carné de extranjería=4. Cuando lo solicite para deducir como gasto los importes pagados por los servicios señalados en el inciso d) del artículo 26º-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, solo puede ser: DNI=1 o RUC=6.
8	Número de documento de identidad del adquirente o usuario	Carácter	20		Opcional Salvo lo solicite el adquirente o usuario	Cuando lo solicite el adquirente o usuario o cuando lo solicite para deducir como gasto los importes pagados por los servicios señalados en el inciso d) del artículo 26º-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta”.